



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N°7 5 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8708: CONVALIDACIONES – Modificación del Presupuesto General 2013.

DECRETO Nro. 1712/13 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 1º de julio de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 966-P-2013

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1712
Del 28 de junio de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEPTIMA REUNION – SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 19 de junio de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8708 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8708
CONVALIDACIONES
Modif. Presupuesto Gral. 2013

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos N° 1382/2013, 1427/2013 y 1428/2013.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 28 de junio de 2013

DECRETO NUMERO: **1712**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 966-P-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8708**, de fecha 19 de Junio de 2013, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos N° 1382/2013, 1427/2013 y 1428/2013 - Modificación del Presupuesto General 2013 -; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8708** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas